PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA REFINANCIACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY PROVINCIAL 8706

ORGANISMO CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOMICILIO INSTITUCIONAL: Peltier N° 351, 2do Piso (Casa de Gobierno, Cuerpo Central) Provincia de Mendoza.

OFERENTES: INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES O COMPAÑIAS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, EXCELENTE REPUTACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y LOCAL DE CAPITALES Y CON ACABADO CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE GOBIERNOS SUBSOBERANOS EN ARGENTINA.

ARTÍCULO 1º - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – NORMAS APLICABLES: La selección del co-contratante de la Provincia y la ejecución del contrato que se perfeccione con la notificación de la adjudicación, se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por las circulares o modificaciones que se emitan al efecto, las disposiciones de las Leyes Nº 8706, Nº 9003, y las demás normas del derecho provincial y argentino que le sean aplicables. Sin perjuicio de ello, la Provincia en acuerdo con el co-contratante podrá prorrogar jurisdicción en caso de resultar necesario y habitual para el tipo de servicios propuestos.

ARTÍCULO 2º - OBJETO: El presente procedimiento tiene por objeto la selección y contratación por parte de la Provincia de Mendoza, de aquellos oferentes que realicen las tareas de organización, desarrollo, coordinación y ejecución, en todas sus etapas, de las operatorias previstas en el artículo 68 de la ley provincial 8706 para la refinanciación de los títulos públicos que se individualizan en el inciso A siguiente.

Los oferentes podrán presentarse individualmente o en forma conjunta o asociados con otros de manera tal de incluir en sus ofertas ALGUNO O TODOS los servicios indicados en el inciso B del presente.

A) TITULOS PÚBLICOS:

i- PMY24:
- Denominación: Bono Mendoza 2024
- Monto emitido: USD 590.000.000
- ISIN: Reg S USP6480JAG24, 144a US586805AH63

ii- PMJ21:
- Denominación: Bono Mendoza 2021
- Monto emitido: ARS 5.218.752.500
- ISIN: ARPMZA3200P8

Los Oferentes podrán formular SEPARADAMENTE propuestas para UNO O AMBOS TÍTULOS las cuales podrán incluir ALGUNO O TODOS los servicios enunciados a continuación:

B) <u>SERVICIOS A PROVEER (Ítems)</u>

La presentación de la propuesta por parte del oferente implica asumir la obligación, en caso de resultar adjudicatario del presente procedimiento de selección y contratación, de proveer por sí o por terceros los servicios que se detallan a continuación y todos aquellos que en relación a dichos servicios sean necesarios para el desarrollo e implementación de la operatoria.

1) Asesoramiento financiero integral para cumplir con el Objeto de la contratación especificado en el Artículo 2º del presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. El asesor financiero deberá proponer una o más estrategias de refinanciación y coordinar tareas de organización, coordinación, desarrollo y ejecución, en sus distintas etapas, de todas las actividades, acciones y gestiones necesarias para su implementación

2) Asesoramiento legal y técnico integral conforme al derecho local y/o internacional según corresponda, para cumplir con el Objeto de la contratación especificado en el Artículo 2º del presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

   En el presente ítem se deberá contemplar la emisión de todas las opiniones legales, tanto de los asesores legales de la Provincia como del asesor financiero,

que sean requeridas para la implementación de la operatoria.

Asimismo deberá prestar servicios de asesoramiento, elaboración y revisión, en idioma español e inglés, según corresponda, ya sea en soporte papel, electrónico o digital, de todo informe, nota, anotación, certificado, propuesta, prospecto, suplemento de prospecto, solicitud de consentimiento, convocatoria a asamblea de tenedores y procedimiento que regirá la misma, notificaciones, contratos y/o cualquier otro documento necesario y/o conveniente, de acuerdo a la estrategia y/o método que se adopte para la implementación de la operatoria.

Deberá contemplar a su vez la realización de gestiones, diligenciamiento y presentación, a título propio y/o por cuenta y orden de la Provincia, por sí o a través de terceros, de: notificaciones, informes, certificados, notas, notificaciones, escritos y de todo otro documento, ya sea en soporte papel, electrónico o digital, que sean requeridos para la implementación de la operatoria.

3) Servicios de información, comunicación, clasificación, intermediación y/o identificación respecto de los Tenedores de los Títulos. Dichos servicios podrán asimismo incluir cualquier diligencia que sea necesaria de acuerdo con la estrategia y/o método que se adopte para la implementación de la operatoria destinada a cumplir con el Objeto de la contratación especificado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

4) Toda otra actividad, tarea, servicio, gestión, diligencia, acto, etc. que no se encuentre detallado en los puntos anteriores, pero que, conforme a las prácticas y parámetros usuales para el tipo de operatoria respectiva, sea necesario para proceder a su desarrollo e implementación.

Siempre que resulte conveniente a los intereses de la Provincia, ésta podrá seleccionar uno o más oferentes para cada uno de los ítems detallados en el presente artículo.

ARTÍCULO 3º - PROPUESTAS:

A) **CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá incluir el contenido y características especificados en el Anexo A y la Propuesta Económica especificada en el Anexo B, ambos del presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

B) **RECAUDOS FORMALES:** La propuesta deberá formularse en idioma español o inglés y firmarse en todas sus páginas por quien acredite facultades suficientes para representar y obligar al oferente.

En el caso de que el oferente esté integrado por dos o más personas jurídicas que se presenten en forma conjunta o asociada, la propuesta podrá ser firmada por al menos uno de sus miembros, siempre que acredite facultades suficientes para representar y obligar a todos sus integrantes.

C) **MODALIDAD Y FORMATO DE PRESENTACIÓN:** Las propuestas deberán ser remitidas por medio de correo electrónico en formato ".pdf" a la siguiente dirección de correo: refinancia2020@mendoza.gov.ar. Los correos recibidos en dicha casilla serán abiertos una vez concluido el plazo de presentación.

D) **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La propuesta deberá ser presentada el día miércoles 29/04/2020 hasta las 18hs. de Argentina. La fecha de presentación podrá ser modificada por la Provincia.

E) **MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** La presentación de la propuesta importará la asunción de la obligación de mantenerla por el término de treinta (30) días hábiles administrativos a contar desde el día inmediato siguiente al de su presentación. El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por igual período de tiempo, salvo que el oferente comunique a la Provincia en forma expresa su voluntad en contrario con anterioridad al vencimiento del plazo original. Sin perjuicio de ello, dado que la Provincia podrá realizar la contratación en etapas de los distintos oferentes y los distintos ítems conforme el grado de avance del proceso, se recomienda a los oferentes contemplar plazos de mantenimiento de ofertas no inferiores a 60 días.

F) **GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO Y ADJUDICACIÓN**: Exceptúese a los oferentes de la obligación de constituir Garantía de

Mantenimiento y de Adjudicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 148 del Decreto N° 1000/15.

ARTÍCULO 4° - CONSULTAS Y ACLARATORIAS: Las instituciones y/o asesores financieros invitados a participar del presente proceso de selección, podrán solicitar a la Subsecretaría de Finanzas, aclaraciones referentes al Pliego, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de propuestas, las que, junto con las respuestas pertinentes, serán notificadas a las demás instituciones y/o asesores financieros invitados. El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Finanzas, podrá emitir circulares y notas aclaratorias, que pasarán a formar parte integrante del Pliego a partir de su notificación a las instituciones y/o asesores financieros invitados.

ARTÍCULO 5° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Luego de recibidas las propuestas, la Subsecretaría de Finanzas procederá a su estudio y emitirá un informe que contemple el análisis de admisibilidad y conveniencia de las mismas y formule una recomendación de Adjudicación a la autoridad competente, el cual no será vinculante, teniendo en cuenta al efecto los siguientes criterios de evaluación:

a) Antecedentes del Equipo de trabajo y dedicación.
b) Calidad de la propuesta enviada (características centrales de la operatoria que se considera conveniente implementar y su justificación).
c) Antecedentes de relevancia en operatorias de refinanciación y/o colocación de títulos, realizadas con el Gobierno Nacional y con Provincias Argentinas, en particular aquellas en operaciones realizadas con la Provincia de Mendoza.
d) Antecedentes de relevancia en operatorias de refinanciación de títulos soberanos, quasi-soberanos y sub-soberanos.
e) Costos fijos y variables.
f) Otros elementos que se consideren relevantes para la adecuada valoración de la Oferta.

ARTÍCULO 6° - SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN: La selección del proponente será resuelta mediante decreto de adjudicación a aquel/los oferente/s que hubiere/n formulado la/s propuesta/s más conveniente/s conforme las necesidades económico-financieras de la Provincia, de acuerdo a los criterios expresados en el artículo precedente. La

adjudicación será comunicada a cada uno de los participantes en el correo electrónico informado en su propuesta.

La Provincia podrá disponer la adjudicación en forma conjunta o asociada, de aquellos oferentes que hayan realizado sus ofertas de manera separada. En este caso, la Provincia deberá hacerlo bajo los términos económicos de la propuesta que le resulte más conveniente. A tales efecto, previo a la adjudicación, la Provincia propondrá y requerirá conformidad a los oferentes respectivos para que actúen en forma conjunta.

Asimismo, la Provincia podrá seleccionar uno o más oferentes para cada uno de los ítems detallados en el Artículo 2º del presente Pliego para que estos actúen de manera separada detallando los roles que a cada adjudicatario le corresponden.

La provincia podrá realizar la contratación en etapas de los distintos oferentes y los distintos ítems conforme el grado de avance del proceso de Refinanciación.

La Provincia se reserva el derecho de no adjudicar o dar por finalizado el procedimiento antes de la adjudicación sin que esto otorgue derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de los oferentes.

Una vez seleccionado el adjudicatario, la Provincia solicitará mediante nota o carta mandato al oferente, el inicio del proceso de refinanciación de los títulos públicos. La Provincia no abonará gasto alguno en caso de no formular la solicitud mencionada. En caso de que, una vez formulada la solicitud, los servicios contratados no hayan sido prestados por causas no imputables al adjudicatario, la Provincia reconocerá solamente el pago de los costos fijos que se encuentren efectivamente devengados y justificados.

ARTÍCULO 7° - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La notificación al adjudicatario del acto de Adjudicación dentro del plazo previsto de mantenimiento de la Oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. Lo expresado es sin perjuicio de los instrumentos, documentos y/o contratos que deban suscribirse entre la Provincia y el Adjudicatario a fin de desarrollar e implementar la operatoria objeto del presente, los que deberán sujetarse a términos y condiciones habituales de mercado para el tipo de operatoria respectiva. La Provincia podrá, una vez adjudicado a un Oferente, aceptar condiciones más favorables y/o beneficiosas para los intereses provinciales.

ARTÍCULO 8° - CONFIDENCIALIDAD: El/los adjudicatario/s se compromete/n a guardar máxima reserva y secreto sobre todos los datos e información a que acceda/n en forma directa o indirecta como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente. Se obliga/n asimismo a utilizar dicha información para el fin específico para el que se le ha designado y/o contratado, a no comunicar o hacer pública la información no clasificada como "pública" y a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos e información, salvo autorización legal, requerimiento judicial o instrucción o autorización expresa del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. Esta obligación de reserva y confidencialidad tendrá vigencia desde la adjudicación y por hasta el término de cuatro (4) años de haber culminado la vinculación contractual con la Provincia, asumiendo los presentantes contratados la responsabilidad penal, administrativa y/o civil de daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información no publicados.

ARTÍCULO 9° - JURISDICCIÓN: El/Los adjudicatario/s se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Mendoza para los conflictos que pudieren suscitarse en relación al presente, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Sin perjuicio de ello, para los demás contratos que deba celebrar la Provincia para la implementación de la operatoria, podrá determinarse la ley aplicable, pactarse la prórroga de jurisdicción y demás cláusulas habituales para el tipo de operatoria a implementar.

ARTÍCULO 10° - VIGENCIA: La relación contractual entre la Provincia y el adjudicatario se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del objeto definido en el Art. 2 del presente Pliego o por un plazo máximo de 9 meses, lo que ocurra primero, pudiendo ser renovado a opción de la Provincia por un plazo igual o menor al original.

ARTÍCULO 11° - NOTIFICACIONES: Se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen en el correo electrónico denunciado por los oferentes en su propuesta y en el correo electrónico de la Provincia: refinancia2020@mendoza.gov.ar.

ANEXO A
CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:

A) CARTA DE PRESENTACIÓN

Carta de presentación firmada por el oferente o representante con facultades suficientes debidamente acreditadas, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente procedimiento de selección, aceptando todas las cláusulas del Pliego.

Deberá en la misma informar los datos de una casilla de correo electrónico en el que serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que la Provincia le curse al efecto.

El sólo hecho de formular una propuesta en el marco del presente procedimiento, implica expresa voluntad de participación en el acto, el pleno conocimiento del pliego que rige el presente procedimiento de selección y contratación y la demás normativa aplicable, generándose los correspondientes derechos y obligaciones para el participante.

B) ANTECEDENTES

La propuesta deberá incluir un resumen de las credenciales generales del oferente, y acreditar antecedentes específicos como asesores financieros, legales, organizadores y/o colocadores de deuda soberana y subsoberana. Se dará especial relevancia a la experiencia en operatorias de administración de pasivos y/o canjes y/o refinanciación de deudas soberanas y subsoberanas, emitidas bajo ley local y/o extranjera según corresponda.

C) PROPUESTA TÉCNICA

1) Características:

La propuesta técnica que se formule, según corresponda al ítem ofertado, deberá especificar los lineamientos y recomendaciones para el desarrollo de un proceso de refinanciación de los títulos de deuda, detallando las características principales de la/s operatoria/s propuesta/s, con indicación de sus términos y

condiciones, contendiendo asimismo la descripción de la metodología y esquema de trabajo tentativo bajo el cual el equipo de trabajo asignado actuará con las autoridades provinciales y demás actores intervinientes en la operatoria, incluyendo la disponibilidad, reuniones a concertar, cronograma y duración de todas las tareas a ser realizadas tanto en la Provincia como en el exterior, y demás aspectos relevantes para el desarrollo e implementación de la operatoria.

2) Equipo de Trabajo:

La propuesta deberá especificar la conformación del Equipo de Trabajo que será comprometido a trabajar en la operatoria, describiendo el rol que desempeñará cada uno y los antecedentes profesionales, experiencia laboral y capacidades para asumir la responsabilidad de las funciones a desarrollar, precisando su experiencia específica en el diseño de estrategias e implementación de operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o refinanciación , detallando si la dedicación será completa o semi completa.

DEBERÁ DETALLARSE LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO Y SU EFECTIVO COMPROMIMSO CONSIDERANDO LA ACTUAL COYUNTURA DE ELEVADA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE MANEJO DE PASIVOS A NIVEL GLOBAL.

3) Cronograma

Las propuestas deberán contemplar el cronograma de implementación de la operatoria propuesta. El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento del cronograma propuesto, sin perjuicio de las demoras que correspondan a la mejor oportunidad o conveniencia de salir al mercado en un momento determinado distinto al previsto originalmente.

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA

Las Ofertas deberán incluir en forma detallada y pormenorizada la totalidad de los gastos que deberá solventar la Provincia, que se generen como consecuencia de la operatoria propuesta; comprendiendo comisiones, honorarios y gastos del adjudicatario, de los asesores legales locales e internacionales de la Provincia y del adjudicatario, y de todos los agentes que debieren intervenir en la operatoria, como asimismo, todo otro gasto necesario para su implementación.

La Provincia no pagará comisión, honorario y/o remuneración y/o gasto alguno (con excepción de aquellos inherentes a la operatoria) que no se encuentre incluido en la propuesta y por hasta el monto máximo allí especificado. Cualquier excedente deberá ser solventado por el adjudicatario.

La propuesta deberá detallar los costos fijos, variables indicando aquellos que sean recurrentes y aquellos que sean por única vez.

Aquellos oferentes que coticen honorarios de éxito (success fees) no podrán presentar costos superiores a 20 puntos básicos (bps) sobre el total del monto refinanciado.

El costo total de las operatoria de refinanciación de los Bonos Mendoza 2024 (PMY24) y Mendoza 2021 (PMJ21) no podrá superar los 30 puntos básicos (bps) y 25 puntos básicos (bps), respectivamente, incluyendo todos los costos, honorarios, remuneraciones y gastos.

La Provincia podrá, una vez adjudicado a un Oferente, aceptar condiciones más favorables y/o beneficiosas para los intereses provinciales.

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-01945178-GDEMZA-SSFIN#MHYF

Mendoza, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Pliego

A: Lic Victor Fayad (SSFIN#MHYF), Cont Natalia Vanesa Bruno (DGDEPU#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by FAYAD Victor
Date: 2020.04.22 14:55:12 ART
Location: MENDOZA

Lic Victor Fayad
Subsecretario
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.04.22 14:25:12 -03'00'